

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
Interdicción de : CARLOS MANUEL GALLARDO PÉREZ
Radicación : 2005-01006 (20)

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la audiencia referida, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad la guardadora principal, la señora Elizabeth Gallardo Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.171.436, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Seguido, como la citada vocera para este propósito allegó un balance en 8 folios, el cual fue radicado a través de correo electrónico el pasado 8 de junio de 2021, es en esta oportunidad que lo sustenta, allí exhibe cuentas de su gestión e informa sobre la situación personal de su pupilo y la administración a su patrimonio. Finalizada la intervención de la citada representante principal, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE APROBACIÓN.**

Se deja constancia que los documentos allegados, se imprimieron y fueron incluidos en el proceso. No siendo más el objeto de la presente, la audiencia se finaliza por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ec3ea525a7b58f3f399bd5303ad4bee07db83dc3f1d6b7322da116
82eeea7e5**

Documento generado en 14/07/2021 03:25:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>